*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2017.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 45, al que se le remitirán por intermedio de la Sala IV de dicho fuero. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 90.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA